ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Once (11) de septiembre de 2025
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	PRESIDENCIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS PARA LOS EVENTOS INSTITUCIONALES Y LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA EN PRO DE BIENESTAR SOCIAL
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)
PLAZO:	TRES MESES Y 15 DIAS
CÓDIGO BPIM	N/A

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Para el cumplimiento de los fines del Estado, la Constitución asignó funciones precisas a cada una de las Entidades, órganos y organismos que hacen parte de las ramas del poder público en Colombia.

Que el TITULO II de la ley 2200 de 2022 trata de la organización y funcionamiento de las Asambleas Departamentales y nos brinda las pautas para el pleno y satisfactorio ejercicio de las funciones propias de la Asamblea Departamental de Boyacá. Así mismo, para poder tramitar las diferentes funciones que nos habla la citada ley, es plenamente necesario realizar sesiones y así lograr el pleno desarrollo de la corporación. En pro de la productividad, eficiencia, concentración, atención, hospitalidad, respeto, logística y practicidad de los Honorables Diputados de Boyacá, surge la necesidad de proporcionar alimentos a dichos funcionarios para el satisfactorio y pleno desarrollo de las actividades connaturales de su cargo.

Una vez verificada la necesidad y el derecho que tienen los servidores públicos de brindarles alimentación, refrigerios y logística para el desarrollo de lo inmediatamente anterior, la Asamblea Departamental de Boyacá, ve la necesidad de contratar el: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS PARA LOS EVENTOS INSTITUCIONALES Y LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA EN PRO DE BIENESTAR SOCIAL", a fin de cumplir con la obligación que se presenta en las últimas sesiones ordinarias y extraordinarias del segundo periodo de la anualidad 2025, por lo que se debe prever y adquirir la alimentación y los refrigerios necesarios para suplir las sesiones, este Despacho se permite presentar a su consideración el presente Estudio y

documentos previos, para adelantar el proceso para la contratación, para el catering y la alimentación y los refrigerios a los funcionarios de la entidad.

Es por todo lo anterior que la Asamblea Departamental de Boyacá requiere suscribir un contrato de catering, alimentación y refrigerios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS PARA LOS EVENTOS INSTITUCIONALES Y LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA EN PRO DE BIENESTAR SOCIAL", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

De esta forma y de acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y, en concordancia con el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se determina a través del presente estudio la justificación, conveniencia y oportunidad para contratar a través de la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anterior mencionado se hace necesario que la Asamblea Departamental de Boyacá disponga recursos financieros, técnicos y contractuales necesarios para realizar la contratación de dicha adquisición.

De acuerdo con el objeto, naturaleza y cuantía de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere adelantar invitación pública de mínima cuantía, de acuerdo con los establecido en la Ley 1474 de 2011, decreto Ley 019 de. 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten el asunto.

De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº RG-MP-0200000481 expedido por la Técnico Administrativo del Área Financiera de la entidad en la vigencia 2025.

Por lo anterior la Asamblea Departamental de Boyacá, requiere suscribir un contrato de mínima cuantía con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato con objeto contractual el "SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS PARA LOS EVENTOS INSTITUCIONALES Y LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA EN PRO DE BIENESTAR SOCIAL" el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Código UNSPSC 90101800	EMPANADA MIXTA
Código UNSPSC 90101800	PASTEL DE POLLO
Código UNSPSC 90101800	PASTEL DE YUCA
Código UNSPSC 90101800	EMPANA DE MAIZ CARNE DESMECHADA Y CHORIZO
Código UNSPSC 90101800	EMPANADA DE CARNE MOLIDA, HUEVO Y POLLO
Código UNSPSC 90101800	SANWICH DE PAVO CORDERO Y POLLO

Código UNSPSC 90101800	ENSALADA DE FRUTAS
Código UNSPSC 90101800	ENSALADA DE FRUTAS CON HELADO
Código UNSPSC 90101800	MANTECADA
Código UNSPSC 90101800	AREPA BOYACENSE
Código UNSPSC 90101800	GELATINA CON HELADO (CREMA DE LECHE, 1 SALSA, 1 CROCANTE, QUESO, 1 BARQUILLO)
Código UNSPSC 90101800	ALMUERZO CORRIENTE:ENTRADA: SOPA, CREMA O FRUTA, PROTEINA: POLLO O CARNE, CERDO 180GR, PRINCIPIO (GRANO, O VERDURA O MIXTO) GUARNICION: ARROZ ENSALADA Y PAPA O PLATANO
Código UNSPSC 90101800	ALMUERZO EJECUTIVO: ENTRADA: SOPA, CREMA O FRUTA PROTEINA: TRUCHA , MOJARRA, CHURRAZCO, LOMO DE CERDO, PECHUGA A LA PLANCHA,MOJARRA, COSTILLAS DE CERDO BBQ, CHURRAZCO, LENGUA EN SALSA 270GR. ACOMPAÑADO DE PAPA FRANSEZA, CASCO O PURE, ARROZ HERNA, AJONJOLIO O VERDE,ENSALADA TROPICAL, TIPO CESAR , PATACON JUGO NATURAL 12OZ
Código UNSPSC 90101800	AGUA DE PANELA CON QUESO
Código UNSPSC 90101800	TINTO
Código UNSPSC 90101800	CAFÉ EN LECHE
Código UNSPSC 90101800	AROMATICA DE FRUTAS
Código UNSPSC 90101800	BATIDO DE FUTA EN LECHE (GUANABANA, FRESA, BANANO) 12 OZ
Código UNSPSC 90101800	MALTEADA DE HELADO 12 OZ
Código UNSPSC 90101800	GASEOSA PERSONAL PET. 500 ML
Código UNSPSC 90101800	AGUA EN BOTELLA PET 600ML CON GAS O SIN GAS
Código UNSPSC 90101800	JUGO NATURAL 12 OZ
Código UNSPSC 90101800	FRESAS CON CREMA

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

El presente proceso se realizará según la discriminación de los siguientes ítems y las especificaciones técnicas que a continuación se establecen:

1. Los productos y necesidades deberán ser tomadas o recopiladas por parte del contratista, y concertadas con cada uno de los Honorables Diputados, a fin de que no se generen errores en el menú requerido.
2. Los ítems relacionados con antelación, tienen que estar con buena presentación, excelente higiene

Los ítems descritos anteriormente se encuentran sujetas a la permanencia de los funcionarios, lo cual deberá ser objeto de confirmación con el líder de la instalación de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias o quien este destinado para tal fin.

El supervisor o funcionario destinado para el desarrollo del presente objeto contractual deberá aprobar el menú destinado y la manera de entrega del suministro alimentario, por lo que el contratista deberá suministrar los menús y posibles refrigerios exactos antes de su elaboración para la respectiva aprobación.

3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Disponer de local comercial legalmente constituido, ubicado en la zona centro de la ciudad de Tunja, para poder cumplir con el objeto contractual a satisfacción y demás aspectos a tener en cuenta para la entrega de los ítems solicitados.
2. Disponer con portafolio de alimentación con opciones de bebida, desayuno, refrigerio y cena y lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
3. Contar con el personal calificado y suficiente para poder perfeccionar el objeto contractual.
4. Contar con la capacidad de respuesta para cumplir con el objeto contractual de lunes a sábado para los eventos que se estipulen.
5. Cumplir con características del servicio llevando registro de los pedidos y sus respectivas entregas; adicional cumplir con las garantías exigidas por la Corporación.
6. Capacidad de atender eventos diurnos y nocturnos inherentes al objeto contractual
7. Suministrar con el servicio de empaque, transporte y entrega en la Asamblea Departamental de Boyacá.
8. Mantener durante la vigencia del contrato los precios presentados en la propuesta.
9. Cumplir con las condiciones técnicas en excelentes condiciones de material y calidad.
10. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
11. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del contrato bajo su responsabilidad, entregar cuentas parciales dentro de los tres (03) días siguientes al suministro requerido.
12. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Ordenador del gasto.
13. Las demás que le sean inherente a la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Asamblea Departamental de Boyacá.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Asamblea Departamental de Boyacá, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Cámara de comercio

En el caso de personas naturales, mediante copia del Certificado de Matricula Mercantil, y en el caso de personas jurídicas, mediante copia del Certificado del Certificado de Existencia y Representación Legal o copia del Registro Único de Proponentes; en cualquiera de los certificados ya citados deberá acreditar las actividades comerciales CIIU 1410.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	Presentar dos (02) contratos celebrado con entidades publicas, ejecutados y liquidados, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al del presente contrato en cuanto a suministro de alimentos y organización tal como lo es el contrato de catering.

La experiencia Pública se acreditará así:

La entidad verificará en el SECOP.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.

x	Valor del contrato.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

N/A

7. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar certificación por parte de la administradora de riesgos laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo cumpliendo un porcentaje mayor o igual al 96%, con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019 vigente para el año 2024.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	COTIZACION 1 De la Tierrita Pa´Sumercé		COTIZACION 2 CEMA	
	ITEMS			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MAS IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EMPANADA MIXTA	UNIDAD		$4500	$4860	$4200	$4536
2	PASTEL DE POLLO	UNIDAD		$8000	$8640	$7500	$8100
3	PASTEL DE YUCA	UNIDAD		$4500	$4860	$4200	$4536
4	EMPANA DE MAIZ CARNE DESMECHADA Y CHORIZO	UNIDAD		$4500	$4860	$4200	$4536
5	EMPANADA DE CARNE MOLIDA, HUEVO Y POLLO	UNIDAD		$4500	$4860	$4200	$4536
6	SANWICH DE PAVO CORDERO Y POLLO	UNIDAD		$30000	$32400	$28000	$30240
7	ENSALADA DE FRUTAS	UNIDAD		$31000	$33480	$28000	$30240
8	ENSALADA DE FRUTAS CON HELADO	UNIDAD		$32000	$34560	$30000	$32400
9	MANTECADA	UNIDAD		$5850	$6381	$5000	$ $5400

10	AREPA BOYACENSE	UNIDAD		$4500	$4860	$3200	$3456
11	GELATINA CON HELADO (CREMA DE LECHE, 1 SALSA, 1 CROCANTE, QUESO, 1 BARQUILLO)	UNIDAD		$22000	$23760	$20000	$21600
12	ALMUERZO CORRIENTE: ENTRADA: SOPA, CREMA O FRUTA, PROTEINA: POLLO O CARNE, CERDO 180GR, PRINCIPIO (GRANO, O VERDURA O MIXTO) GUARNICION: ARROZ ENSALADA Y PAPA O PLATANO	UNIDAD		$25800	$27864	$25.000	$27000
13	ALMUERZO EJECUTIVO: ENTRADA: SOPA, CREMA O FRUTA PROTEINA: TRUCHA , MOJARRA, CHURRAZCO, LOMO DE CERDO, PECHUGA A LA PLANCHA,MOJARRA, COSTILLAS DE CERDO BBQ, CHURRAZCO, LENGUA EN SALSA 270GR. ACOMPAÑADO DE PAPA FRANSEZA, CASCO O PURE, ARROZ HERNA, AJONJOLIO O VERDE,ENSALADA TROPICAL, TIPO CESAR , PATACON JUGO NATURAL 12OZ	UNIDAD		$36100	$38988	$ 35.000	$37800
14	AGUA DE PANELA CON QUESO	UNIDAD		$8800	$9504	$8500	$9180
15	TINTO	UNIDAD		$2800	$3024	$2600	$2808
16	CAFÉ EN LECHE	UNIDAD		$3800	$4104	$3500	$3780
17	AROMATICA DE FRUTAS	UNIDAD		$2600	$2808	$2500	$2700
18	BATIDO DE FUTA EN LECHE (GUANABANA, FRESA, BANANO) 12 OZ	UNIDAD		$19000	$20520	$ 18.000	$19440
19	MALTEADA DE HELADO 12 OZ	UNIDAD		$19000	$20520	$ 18.000	$19440
20	GASEOSA PERSONAL PET. 500 ML	UNIDAD		$4800	$5184	$4500	$4860

21	AGUA EN BOTELLA PET 600ML CON GAS O SIN GAS	UNIDAD		$5000	$5400	$4500	$4860
22	JUGO NATURAL 12 OZ	UNIDAD		$6500	$7020	$5000	$5400
23	FRESAS CON CREMA	UNIDAD		$20000	$21600	$15.000	$16200

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDE A LA SUMA DE: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00).

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Promedio de cotizaciones realizadas por la entidad.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

VALOR ESTIMADO CONTRATO: Se estima en la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00).**

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato, así: Pagos parciales, previa liquidacion ,facturación y verificación por parte del contratista, cada vez que el servicio objeto del contrato sea requerido y hasta cuando el monto contratado se haya agotado.

La entidad como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.||

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será 3 meses y 15 días o hasta que las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Departamental de Boyacá hayan culminado.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
0200000481	10/09/2025	2.1.2.2.7.9	BIENESTAR SOCIAL	$10.000.000.00
TOTAL				**$10.000.000.00**

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

a. **Tipo de contrato a celebrar:** SUMINISTRO

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Tunja (Boyacá), instalaciones de la Asamblea Departamental de Boyacá, atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.
Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor de La Asamblea Departamental de Boyacá, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Responsabilidad civil extracontractual	SI		DIEZ (10) % del valor total del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para la entidad, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

PROCESO / AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC 009-001-2021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS COMEDORES DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES	$30´000.000
CM 003 2024	BOYACA -CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y COMIDAS PREPARADAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, PRORROGAS Y DEMAS ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA	$ 19.500.000
CD 007 2022	BOYACA - CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y COMIDAS PREPARADAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, PRORROGAS Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA	$ 15.000.000

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

	b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, la amigable composición y la transacción. En todo caso podrán hacer uso del tribunal de arbitramento.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor estimado del contrato es la suma de Valor: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) Impuestos incluidos.** **Nº CDP** \| **FECHA CDP** \| **CÓDIGO RUBRO** \| **NOMBRE RUBRO** \| **VALOR** 020000481 \| 10/09/2025 \| 2.1.2.2.7.9 \| BIENESTAR SOCIAL \| $10.000.000,00 **TOTAL** \| **10.000.00** La entidad cancelará al contratista el valor del contrato, así: Pagos parciales, previa liquidacion ,facturación y verificación por parte del contratista, cada vez que el servicio objeto del contrato sea requerido y hasta cuando el monto contratado se haya agotado, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, y disponibilidad de PAC, previa presentación de los siguientes documentos: • Informe de cumplimiento de actividades por parte del contratista. • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales • Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFRIGERIOS PARA LOS EVENTOS INSTITUCIONALES Y LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACA EN PRO DE BIENESTAR SOCIAL"

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Servicios.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor de la Asamblea Departamental de Boyacá, estarán a cargo de **JHON ALEXANDER LOPEZ MENDOZA**, Honorable presidente de la Asamblea Departamental de Boyacá. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que la Asamblea Departamental de Boyacá, tiene necesidad de contratar la (el) Servicios indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

JHON ALEXANDER LOPEZ MENDOZA
Presidente Asamblea Departamental de Boyacá

Proyectó: Vladimir Sanchez Peraza – Abogado Contratación
Aprobó: Jhon Alexander Lopez